



***CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA***



ÍNDICE.

	Página.
Exposición de motivos.	4
Principios y valores éticos.	4
Código de conducta.	5
Sanciones administrativas.	12
Bibliografía.	12

LENIN CALVA PÉREZ, Secretario de Políticas Públicas y Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 11 45 y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana, y

I. Exposición de motivos.

Los servidores públicos de la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana, deberán actuar con estricto apego a principios y conductas éticas dentro de la dependencia, orientados a propiciar resultados con valores, a fin de generar el bienestar social construyendo un buen gobierno, creíble y confiable para los ciudadanos, por lo tanto, es necesario y fundamental para la Secretaría contar con un Código de Conducta, que contribuya en la concientización de los servidores públicos en torno al valor social que tiene cada una de sus acciones.

El Código de Conducta permitirá a los servidores públicos de la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana, regirse por los nueve valores éticos para el comportamiento y desempeño entre servidores públicos, con el fin de lograr la transformación de la función gubernamental y construir un gobierno veraz y confiable para los ciudadanos, comprometiendo a los servidores públicos a cumplir con responsabilidad cada una de sus acciones laborales.

En este Código de Conducta se plasman las normas específicas que orientan el desempeño de los servidores públicos con estricto apego a los principios, valores y normas que sustentan la ética pública, con el propósito de dignificar el servicio público y lograr así el bienestar de la ciudadanía.

En este contexto, la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana, puntualiza el comportamiento que se espera de sus integrantes, con reglas concretas de actuación y acordes con las actividades que se desarrollan, de tal manera que adopten e interioricen su contenido, a fin de coadyuvar a lograr los objetivos institucionales, por lo que en el ejercicio de sus atribuciones están obligados a conducir su actuar en estricta legalidad, además de observar los principios contenidos en el presente documento.

En tal virtud, es propósito prioritario promover la identidad institucional, el valor del servicio público, la ética profesional y los valores comunes.

II. Principios y valores éticos.

A continuación, se mencionan los principios y valores éticos del acuerdo que establece las bases generales del Código de Ética Administrativa, a las que deberán estar sujetos los servidores públicos en el ejercicio del servicio que se consideran base fundamental para un eficiente desempeño dentro de la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana:

Austeridad. Los integrantes de la Secretaría deben de poseer la virtud para hacer referencia a la sencillez y moderación de los recursos materiales y económicos, así como, el acatamiento riguroso de las normas morales por parte de los individuos que integran la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana.

Racionalidad. Es uno de los valores que permite a los servidores públicos a reflexionar, determinar, conocer y actuar de acuerdo a ciertos principios de mejora continua, para satisfacer algún objetivo dentro de la Secretaría.

Eficiencia. Principio de hacer las cosas bien, logrando la excelencia y calidad total de los trabajos desarrollados en la Secretaría. Con este valor ético, se pretende optimizar el uso y aplicación de los recursos públicos en el desarrollo de las mismas para lograr los objetivos propuestos en tiempo y forma de la Secretaría.

Eficacia. Los integrantes deben tener la capacidad para cumplir en el lugar, tiempo, calidad y cantidad las metas y objetivos establecidos dentro de la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana.

Honestidad. Principio de cualidad humana, basado en las relaciones interpersonales, en la confianza, la sinceridad, en lo razonable, en ser recto, justo e íntegro, para mantener el respeto mutuo de los integrantes de la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana.

Legalidad. Principio que obliga al servidor público a conocer, respetar y cumplir los mandatos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tlaxcala, leyes y reglamentos que regulen el trabajo y las acciones de la Secretaría. Éstas se realizarán con riguroso apego al marco jurídico, cuando se haya incurrido en un acto negativo en contra de la Ley, el servidor público tiene la obligación de denunciarlo, según sea el caso.

Honradez. Se debe actuar con rectitud e integridad, apegándose a las normas, procedimientos y funciones legalmente establecidas. El servidor público no habrá de utilizar su cargo para obtener algún provecho o ventaja personal. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño.

Lealtad. Mantener en sentido de rectitud ante la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana y a su vez comprometerse con los principios, valores y objetivos de la misma, adoptándolos como propios dentro y fuera de la dependencia.

Imparcialidad. El personal adscrito a esta Secretaría, tiene el compromiso de tomar decisiones y desempeñar sus funciones de forma objetiva sin preferencias personales y privilegios ilícitos. Debe actuar de manera profesional, ajeno a circunstancias económicas, políticas o particulares, deberá abstenerse de emitir opinión que implique prejuzgar sobre cualquier asunto propio o grupal, la obligación del servidor público es ser equitativo e institucional; mantenerse al margen de todo interés particular con objeto de brindar un servicio público eficiente y eficaz.

III. Código de conducta.

El Código de Conducta es un conjunto de normas tendientes a reforzar la actuación de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, el apego y respeto a las leyes y a los valores inscritos en este ordenamiento, para que el actuar de los que forman parte de la Secretaría, así como de las personas físicas o morales que tienen alguna relación con ella, se rijan bajo valores de ética.

Además, el Código de Conducta es una parte considerable del Programa de Integridad, que constituye una declaración formal de las normas y reglas de comportamiento de los servidores públicos de la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana del Estado de Tlaxcala.

Los servidores públicos que integran la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana, deberán sentirse orgullosos de servir a la ciudadanía en general, cumpliendo profesionalmente con el desempeño de sus funciones y bajo los siguientes preceptos:

a) Bien común

Compromiso.

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de beneficios particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

Acciones.

- El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conductas, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.
- Optar por las alternativas apegadas a la justicia, equidad y bien común, en las situaciones en que se tenga que elegir entre varias opciones.
- Propiciar la participación de mis compañeros en la toma de decisiones.
- Actuar con criterios de justicia e igualdad.
- Ejercer con honestidad, integridad, congruencia y pluralidad.

b) Confidencialidad

Compromiso.

Los servidores públicos deberán conducirse con total discreción en el manejo de la información y documentación oficial de las que tengan conocimiento.

Acciones.

- Atender asuntos importantes con discreción.
- Proteger la información de carácter confidencial de la Secretaría, evitando que cualquier persona física o moral ajena pueda acceder a ella, obtenerla y difundirla.
- Utilizar los datos y documentación que proporcionen otras instancias públicas o privadas únicamente para el desempeño de las funciones propias de cada puesto.
- Evitar la utilización, ocultamiento o alteración de la información que interfiera o afecte las funciones de la dependencia, con el fin de afectar o favorecer a un tercero.

c) Independencia

Compromiso.

Actitud del servidor público frente a influencias extrañas; por lo que deberá desempeñar su actividad con legalidad y no permitir presiones o intereses ajenos; asimismo rechazar cualquier recomendación que tienda a influir sus actividades.

Acciones.

- Desarrollar las actividades cotidianas, manteniendo un comportamiento ajeno a situaciones que pudieran representar un conflicto potencial de intereses.
- Evitar influir en las decisiones de otros servidores públicos, con el propósito de lograr provecho o ventaja personal, familiar o para terceros.

d) Integridad

Compromiso.

Desempeñar las funciones con calidad humana y con estricto apego al marco normativo, manifestando lealtad a la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana, utilizando los recursos humanos, financieros y materiales únicamente para cumplir con la misión de la misma, en beneficio de la población.

Acciones.

- Cuidar que el desempeño de las acciones sea en beneficio de la Secretaría, evitando que los intereses puedan influir en la toma de decisiones. Actuar en cumplimiento con deber, sin tomar atribuciones que beneficien en lo personal o a un tercero.
- Evitar el incumplimiento de cualquier acción que tengamos asignada como servidor o servidora pública.
- Conocer y aplicar las leyes, reglamentos y normas con las cuales se regula el cargo, puesto o comisión de cada servidor público, asumiendo una cultura de buen trato, protección a los derechos humanos, igualdad, transparencia, legalidad y rendición de cuentas en el cumplimiento de mis funciones.

e) Igualdad

Compromiso.

Dentro de la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana, el servidor público deberá otorgar la atención o servicio que se le ha encomendado sin importar sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política al núcleo social que lo requiera.

Acciones.

- No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de las responsabilidades que tiene para brindar a quien le corresponda los servicios públicos a su cargo.

f) Respeto**Compromiso.**

Conducirse con dignidad y respeto hacia todos los compañeros de trabajo. Apoyar solidariamente en las labores de la Secretaría, ser cortés y comedido en el trato con los superiores, iguales, subordinados y particulares.

Acciones.

- Ofrecer a mis compañeras y compañeros de trabajo un trato basado en la igualdad, respeto mutuo y cortesía.
- Mantener una conducta y actitud educada y de plena consideración, sin propiciar acciones ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo, así como hacer uso indebido de la jerarquía institucional para faltar al respeto, hostigar, amenazar y acosar, o bien, ofrecer un trato preferencial injustificado a los colaboradores y compañeros que integran esta Secretaría.
- Respetar las pertenencias personales de los compañeros de trabajo.

g) Liderazgo**Compromiso.**

Desempeñar el ejercicio de su profesión con actitud visionaria y vanguardista en la promoción de cambios operativos dentro de la institución, que le lleven a mejorar su ejercicio individual y el de la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana, constituye motivar el equipo de trabajo en el logro de las metas y objetivos de la dependencia y ser férreo promotor de los valores morales, éticos y sociales, así como de calidad en el servicio. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos e instituciones.

Acciones.

- Asumir actitud de liderazgo dentro de la Dirección o Unidad en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promueven una cultura ética y de calidad en el servicio público.
- Acrecentar la confianza de los ciudadanos a través del cumplimiento de sus acciones con responsabilidad.

h) Toma de decisiones.**Compromiso**

La toma de decisiones es una capacidad netamente humana, deriva de la potestad de la razón y el poder de la voluntad, es decir, pensamiento y querer, unidos en la misma dirección. Es el proceso de analizar, organizar y planificar en busca de un propósito específico. Recurrentemente, los seres humanos deben elegir entre diferentes opciones, aquella que según su criterio es la más acertada.

Acciones.

- Tomar las decisiones que correspondan con objetividad, apegadas a los principios constitucionales, a las disposiciones del reglamento de la Secretaría, a la propuesta, diseño y seguimiento de las políticas públicas y los que establezca en el Código de Ética del Gobierno del Estado, así como a las virtudes de prudencia, justicia, templanza y fortaleza.
- Optar por las alternativas más apegadas a la justicia, igualdad y bien común, en las situaciones en que se tenga que elegir entre varias opciones.
- Propiciar la participación de todos los compañeros e integrantes de la Secretaría en la toma de decisiones.
- Actuar siempre con honestidad, integridad, congruencia y pluralidad, sin discriminaciones ni favoritismos por motivos personales y sin distinción por razón de raza, credo, religión, género, opinión política o cualquier otra condición.

i) Benedicencia

Compromiso.

Reconocer y difundir lo bueno de las personas, coadyuvar en que lo malo no sea divulgado sino corregido y, en consecuencia, se dé credibilidad a la Secretaría.

Acciones.

- Promover comentarios positivos hacia los compañeros de trabajo y silenciar sus errores y defectos.
- Apoyar a los compañeros a corregir sus errores de manera atenta y cordial.

j) Transparencia

Compromiso.

Resguardar la información generada por la dependencia y en aquellos casos en que proceda decretar el acuerdo de reserva correspondiente con el objeto de hacer uso adecuado de ella. La transparencia, es un mecanismo fundamental de exigibilidad y de responsabilidad para con la sociedad.

Acatar las normas establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, brindando los mecanismos adecuados para el libre acceso a la información generada por la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana, con oportunidad y precisión siempre y cuando, ésta no se encuentre dentro de los presupuestos de reserva o protección de datos personales.

Acciones.

- Organizar, clasificar, manejar con eficiencia y confidencialidad los archivos y documentos propiedad de la dependencia, cuidando la información a mi cargo y evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida de la misma.
- Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna.

- Presentar puntualmente y con veracidad la declaración patrimonial.
- Brindar la orientación e información necesaria a la ciudadanía y demás personas al servicio público que acudan a las instalaciones de la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana.
- Proporcionar la información que sea requerida según lo establecido en las disposiciones legales correspondientes, o bien comunicar con oportunidad los casos en que no se tenga la información solicitada.
- Proporcionar información a la ciudadanía de manera igualitaria, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la confidencialidad y utilizando los conductos autorizados para ello.
- Ofrecer a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que genera el Gobierno del Estado, siempre que ésta no se encuentre reservada por razones legales o bien, por respeto a la privacidad de terceros.

k) Igualdad de género

Compromiso.

Las mujeres y los hombres, independientemente de sus diferencias físicas, tienen derecho a acceder con justicia e igualdad al uso y a los beneficios de los mismos bienes y servicios de la Secretaría; de igual forma, están en la capacidad de tomar decisiones de manera igualitaria en los diferentes contextos.

La igualdad es un principio de justicia y de reconocimiento de las diferencias sociales. Ambas dimensiones se conjugan para dar origen a un concepto que define la equidad como una igualdad de la diferencia, entrelazando la referencia a los imperativos éticos que obligan a una sociedad a ocuparse de las circunstancias y los contextos que provocan la desigualdad con el reconocimiento de la diversidad social, de tal forma que las personas puedan realizarse en sus propósitos de vida según sus diferencias.

Acciones

- Evitar el uso del lenguaje discriminatorio o excluyente, que implique un trato desigual u ofensivo para las mujeres y los hombres en su diversidad.
- Tratar de manera respetuosa y equitativa a los integrantes de la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana.

l) Cuidado y uso eficiente de los recursos

Compromiso.

Realizar el trabajo de la manera más eficiente posible y con empeño, así mismo, cuidar de los recursos públicos, utilizando los vehículos, equipos, mobiliario y demás insumos de forma racional y productiva, con criterios de calidad y de óptimo aprovechamiento.

Acciones.

- Llevar a cabo la asignación transparente, justa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros, para realizar de manera eficiente el trabajo, con sujeción a los principios de racionalidad y ahorro.

- Utilizar el horario laboral para desarrollar actividades propias del trabajo, evitando realizar otras de carácter particular.
- Efectuar la correcta comprobación de los recursos financieros que sean proporcionados.
- Mantener en buenas condiciones las instalaciones del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

m) Prevención de conflictos de interés en el uso del cargo y en la asignación de recursos públicos

Compromiso.

Los servidores públicos de la Secretaría deben de saber controlar los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con los intereses de la dependencia o de terceras personas y afecten el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión.

Acciones.

Informar al superior jerárquico de cualquier conflicto de interés que se tuviera o conociera de algún servidor público, que en su cargo o comisión presente una situación donde los intereses personales, familiares, o de negocios pudieran afectar el desempeño laboral.

- Actuar con honradez y con apego a la ley y las normas de la Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana.
- Evitar involucrarse en situaciones que pudieran representar un potencial conflicto entre los intereses personales e institucionales.

n) Seguridad, Salud y Medio Ambiente

Compromiso.

Los servidores públicos de esta Secretaría, deberá cuidar, proteger y evitar poner en riesgo la salud y seguridad de todos los integrantes de la dependencia, así como impedir la afectación del patrimonio ambiental del estado, de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta.

Acciones.

- Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad, higiene y medio ambiente de la Secretaría.
- Evitar concurrir a lugares que pongan en riesgo la salud e integridad física.
- Asumir voluntad de respeto, defensa y preservación del medio ambiente.
- Promover en la sociedad la protección y conservación del medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

IV. Sanciones administrativas.

Aquellos servidores públicos que, como resultado del incumplimiento de alguna de las disposiciones contenidas en el presente Código de Conducta, se encuentren en algún supuesto de responsabilidad prevista por la normatividad vigente, serán sancionados conforme a las normas legales previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2016.

Transitorio

ÚNICO.- El presente Código, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

V. Bibliografía.

- La Ética en el Servicio Público (Deontología del Servidor Público). Serie Praxis 87. Primera edición. Instituto Nacional de Administración Pública, A.C.1996.
- Ética. Porrúa. Vigésima Segunda Edición. Eduardo García Máynez 1977.
- Acuerdo que establece las bases generales del Código de Ética administrativa, a las que deberán sujetarse los servidores públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala en materia de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia, honestidad, legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad, publicado en el periódico oficial de Gobierno del Estado el 3 de mayo de 1999.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

